



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

ACTA DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:10 horas del día 18 de junio de 2024, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Av. Arcos de Belén No. 2, Sexto Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo señalado en el artículo 41, fracciones III y IV del Reglamento de la misma Ley, artículo 174, fracción VI de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y en las Bases numerales 5.5 y 5.6, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien preside este acto de fallo, con base al análisis cualitativo de las propuestas recibidas, y habiéndose verificado que las mismas incluyeran toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional con nomenclatura SCG-LPN-010-2024/RF, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación de las y los servidores públicos que presiden el acto.
II.-Lista de asistencia de las y los licitantes.
III.-Cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
IV.-Se hace constar que se emitió la manifestación de no conflicto de intereses.
V.- Antecedentes.
VI. -Dictamen.
VII.-Análisis cualitativo-
VIII.-Fallo-
IX.-Cierre del acto.

DESARROLLO

I.- Presentación de las y los servidores públicos que presiden el acto.

Por parte de la Convocante se encuentran presentes para el desarrollo de este acto, los siguientes servidores públicos: el Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; por el Área Requirente, mediante oficio SCG/DGAF-SAF/DRMAS/JUDCCM/410/2024, de fecha 17 de junio del presente año, la C. Dulce Karen Astorga Gómez, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, designó como su representante para este acto a la C. Sandra Citlali Ortíz García; por parte del Órgano Interno de Control se designó mediante oficio SCG/OICSCG/0007/2024, al C. Fernando Rodríguez Domínguez, Jefe de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"; por conducto de la Dirección de Contraloría Ciudadana se designó mediante oficio SCG/DCC/1227/2024, al C. José Carlos Clemente García Lobatón, en su carácter de Contralor Ciudadano, sin que se encuentre presente, asimismo, se hace constar que mediante oficio número SCG/DGNAT/301/2024, la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico, informó que debido a las amplias cargas de trabajo, no es posible su participación en este acto.



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

II.- Lista de asistencia de las y los licitantes.-

De conformidad con el registro de asistencia de este acto, se encuentran presentes los siguientes participantes: la persona moral GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V. representada por el C. Alberto Morales Zavala, y la persona física IGNACIO LEON JAIME representada por el C. José Valentín Palacios León.-

El Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz, recordó a los asistentes que por tratarse de un acto oficial y solemne se les solicita apagar o silenciar sus dispositivos electrónicos de comunicación ya que no pueden utilizarse durante la celebración del presente evento.-

III.- Cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" verificó que los participantes, al día de hoy, no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual tal y como se observa en las constancias descargadas de las plataformas directorio de proveedores y contratistas sancionados y del directorio de proveedores y contratistas impedidos para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores o concursantes y adjudicaciones directas, las cuales obran en el expediente del presente procedimiento.-

IV.- Se hace constar que se emitió la manifestación de no conflicto de intereses.-

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y las políticas tercera y sexta, fracciones III, IV y V del Acuerdo por el que se fijan Políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de interés, se hace constar que se emitió la manifestación de no conflicto de intereses.-

V.- Antecedentes.-

Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La Convocante" determinó el contenido de las bases relativas al procedimiento de Licitación Pública Nacional SCG-LPN-010-2024/RF, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO".-

El día 11 de junio del año en curso a las 11:07 horas se celebró la junta de aclaraciones a las bases para aclarar y dar respuesta a todos los cuestionamientos, en la cual asistieron la persona jurídico colectiva GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V. representada por el C. Alberto Morales Zavala, la persona jurídico colectiva GRUPO FERRETERO MARTI, S.A DE C.V., representada por la C. Sayra Elen Zárata Godínez y la persona física IGNACIO LEON JAIME, representada por el C. Renato Crespo Flores.-

El día 13 de junio del presente año a las 11:06 horas, asistió la persona jurídico colectiva GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V., representada por el C. Alberto Morales Zavala, y la persona física IGNACIO LEON JAIME, representada por el C. Renato Crespo Flores, al primer acto consistente en la presentación y apertura de propuestas, que contenían la documentación legal/administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, llevándose a cabo una revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente, destacándose lo



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Técnico.

Propuesta Económica

"La convocante" analizó la totalidad de la propuesta económica presentada, por lo tanto, después de la verificación y el análisis se concluye que el cálculo aritmético es correcto.

El licitante **GRUPO CICOVISA, S.A DE C.V.**, cotiza en su propuesta económica:

- ✓ **Monto mínimo ofertado sin incluir el IVA:** \$ 21,583.80 (VENTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N)
- ✓ **Monto máximo ofertado sin incluir el IVA:** \$215,838.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

Sin embargo, se detectó lo siguiente:

- Los numerales **7, 8, 9, 19, 28, 40 y 62**, no resultan solventes para La Convocante, toda vez que sobrepasan el rango promedio del precio unitario en relación al estudio de mercado realizado el 02 de mayo de 2024, del presente procedimiento, por lo que ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto se encuentra en un rango superior de 1 a 1.05 veces el precio promedio del mercado, de conformidad al artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y numeral 5.8.1 Fracción II, último párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, por lo que **NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE.**
- Los numerales **11, 17, 31, 33 y 57**, resultan solventes para "La Convocante", por lo anterior, **CUMPLE CUALITATIVAMENTE.**

Por lo antes expuesto se le informa al licitante **GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V.** que en lo que respecta a la propuesta presentada relativa a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO", "La Convocante" determinó que **NO** reúne las mejores condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, por tanto **NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE.**

✓ **IGNACIO LEÓN JAIME.**

IGNACIO LEÓN JAIME

Documentación Legal y Administrativa

"La Convocante" dictamina que:

El licitante, cumple con lo solicitado en el numeral 4.3 de las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional SCG-LPN-010-2024/RF.

Propuesta Técnica

"El Área Requirente/ Técnica" dictamina que:

El licitante **IGNACIO LEÓN JAIME**, **CUMPLE CUALITATIVAMENTE** en los numerales **1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94.**



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

siguiente: -----

NO.	LICITANTE	OBSERVACIONES
1	GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2	IGNACIO LEÓN JAIME	SIN OBSERVACIONES

La propuesta de la persona jurídico colectiva **GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V** y la persona física **IGNACIO LEÓN JAIME**, cumplieron cuantitativamente, por lo que se recibieron para su posterior evaluación cualitativa.-----

VI.-Dictamen.-----

De acuerdo a lo establecido por el artículo 43, fracción I y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción III, de su Reglamento; así como el numeral 5.3 de las bases del presente procedimiento y con objeto de fundamentar el fallo, se recibieron los dictámenes que comprenden el análisis cualitativo detallado de la documentación legal/administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, de los licitantes **GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V.** e **IGNACIO LEÓN JAIME**.-----

Todo ello con el objetivo de establecer si en estos rubros cubren con los requisitos establecidos en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por "**La Convocante**", respecto de la adquisición de los bienes objeto de la licitación, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.-----

VII.- Análisis Cualitativo.-----

Para el análisis cualitativo de las propuestas, "**La Convocante**" verificó que las mismas incluyeran toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, emitiendo el siguiente:-----

DICTAMEN-----

GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V.	
Documentación Legal y Administrativa	
"La Convocante" dictamina que:	
El licitante, NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE toda vez que, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) establecido en sus hojas membretadas, no coincide en con el señalado en la Constancia de Situación Fiscal.	
Propuesta Técnica	
"El Área Requiriente/ Técnica" dictamina que:	
El licitante, CUMPLE CUALITATIVAMENTE en los numerales, 11,19, 28, 31, 33, 40, 57 y 62.	
Sin embargo, NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, toda vez que, no presenta cotización de dichos bienes, asimismo, en los numerales 7, 8 y 9 NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE , puesto que no presenta ficha técnica, de la misma manera NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE en el numeral 17, ya que oferta características diferentes a las señaladas en el Anexo	



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Sin embargo, **NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE** en el numeral 2, toda vez que en la ficha técnica señala arillo metálico, debiendo ser arillo de plástico, asimismo, en los numerales 7, 8 y 9, en ficha técnica de producto señala en origen como fabricado y empaquetado en BIC ECUADOR, por lo que no cumple con por lo menos el 50% de Grado de Integración Nacional, de la misma manera, en los numerales 43, 44 y 45 en la ficha técnica señala pasta dura, debiendo ser pasta blanda de conformidad al Anexo Técnico.

Propuesta Económica

"La convocante" analizó la totalidad de la propuesta económica presentada, por lo tanto, después de la verificación y el análisis **se concluye que el cálculo aritmético es correcto.**

El licitante IGNACIO LEON JAIME, cotiza en su propuesta económica:

- ✓ **Monto mínimo ofertado sin incluir el IVA:** \$113,954.90 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)
- ✓ **Monto máximo ofertado sin incluir el IVA:** \$1,129,092.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Sin embargo, se detectó lo siguiente:

Los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 18, 19, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 60, 66, 68, 70, 73, 74, 75, 77, 78, 82, 83, 84, 90 y 91, **no resultan solventes** para La Convocante, toda vez que sobrepasan el rango promedio del precio unitario en relación al estudio de mercado realizado el 02 de mayo de 2024, del presente procedimiento, por lo que ninguna adquisición podrá autorizarse si el precio propuesto se encuentra en un rango superior de 1 a 1.05 veces el precio promedio del mercado, de conformidad al artículo 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y numeral 5.8.1 Fracción II, último párrafo de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

No obstante lo anterior, de conformidad al artículo 43, fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal el participante podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto del presente procedimiento.

Los numerales 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 76, 79, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93 y 94, resultan solventes para La Convocante.

Por lo antes expuesto se le informa al licitante **IGNACIO LEÓN JAIME**; en lo que respecta a la **propuesta presentada, "La Convocante" no autoriza el precio unitario propuesto, de conformidad a lo estipulado en líneas que anteceden.**

Una vez comunicado el resultado del dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "**La Convocante**" le comunica al licitante que en este acto, podrá ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de "**La Convocante**", con la finalidad de resultar adjudicado, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "**La Convocante**", lo cual podrá efectuar siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona jurídico colectiva, o bien se represente a sí mismo como persona física lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, y no se afecten las características y/o calidad de los bienes.

Acto seguido, el representante de IGNACIO LEON JAIME, el C. José Valentín Palacios León, señala que de conformidad con la normatividad realizara un mejoramiento de precios, quedando de la siguiente manera:



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

PARTIDA	PRECIO UNITARIO	PARTIDA	PRECIO UNITARIO
3	\$262.99	46	\$15.12
4	\$73.08	47	\$280.35
5	\$66.00	60	\$13.77
6	\$116.10	66	\$1.04
14	\$87.72	68	\$7.12
15	\$64.99	70	\$18.69
16	\$115.92	73	\$269.18
18	\$56.26	74	\$209.44
19	\$13.86	75	\$312.28
39	\$385.56	77	\$21.45
40	\$12.24	78	\$11.39

El monto total máximo de las partidas ofertadas por el licitante, es por la cantidad de **\$485,438.61** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.). sin incluir I.V.A., **por lo que resulta solvente** para "La Convocante".

IX.- Fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, fracción II y 49, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente fallo:

Se declaran desiertas las partidas, **1, 2, 7, 8, 9, 43, 44, 45, 82, 83, 84, 90 y 91** en virtud de que no reunieron los requisitos solicitados en la Convocatoria de Licitación, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se adjudican las partidas **3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, y 94**, a la persona física **IGNACIO LEÓN JAIME**, en virtud de haberse reunido las mejores condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, cabe señalar que en términos de las Bases del presente procedimiento y de los anexos técnicos, la adjudicación de los bienes, será como se indica a continuación:

Licitante adjudicado: IGNACIO LEÓN JAIME.

Número de contrato: SCGCDMX-DGAF-062-2024/RF.

Monto y tipo del contrato: Que de conformidad al artículo 63, fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el contrato será de tipo abierto por lo que el presupuesto mínimo que podrá ejercerse será por la cantidad sin incluir I.V.A. de **\$42,270.00** (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 91/100 M.N.), con un I.V.A. de **\$6,763.20** (SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), dando un total de **\$49,033.20** (CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) y presupuesto máximo que podrá ejercerse será por la cantidad sin incluir I.V.A. de **\$418,481.56**



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

(CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), con un I.V.A. de \$66, 957.05 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CIENUEENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.), dando un total de \$485,438.61 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).

Adquisición de bienes: de conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción X de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa que el periodo para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" iniciará a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato, es decir el día 26 de junio de 2024 al 06 de agosto de 2024, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4 y 2.5 de las bases del presente procedimiento y sus anexos, la entrega de los bienes se realizará por escrito mediante ficha de entrega cumpliendo con las indicaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de conformidad al Anexo Técnico (Apéndice 1).

Asimismo, se comunica al licitante que el Almacén Central de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México permanecerá cerrado del 01 al 16 de julio de 2024, debido a las actividades de pre-inventario e inventario físico correspondiente al primer semestre de 2024, de conformidad al Oficio SCGCDMX/DGAF-SAF/1194/2024, de fecha 07 de junio de la presente anualidad.

Fecha, lugar y hora de suscripción del contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el licitante que resultó adjudicado, deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, "La Convocante", el día 25 de junio de la presente anualidad a las 16:00 horas y entregar un día hábil antes de la celebración del contrato, es decir el día 24 de junio de la presente anualidad la garantía de cumplimiento consistente en el 15% del monto máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad a lo señalado en el numeral 3.3 de las bases, en caso contrario, la garantía de formalidad de la propuesta presentada, se hará efectiva en favor de "La Convocante".

De conformidad al artículo 43 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice "la documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, las pruebas de laboratorio y/o las muestras presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, serán devueltas por la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad; transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito" (sic) por lo que se les recuerda solicitar por escrito su garantía de formalidad en la propuesta.

Se hace del conocimiento del licitante que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, contra los fallos emitidos en los procedimientos de contratación, puede promoverse el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Asimismo, se informa que para aquellos participantes que no hayan asistido a este acto, se fijará en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en av. Arcos de Belén número 2, planta baja, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

X. Cierre del acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracciones XVI y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 136 fracción XXIV del

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.



ACTA DE FALLO, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la presencia del representante del Órgano Interno de Control tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente en la materia, por consiguiente no avala el contenido de la información, análisis de las propuestas; así como los términos del fallo que en su caso se emita. -----

El servidor público que preside el acto preguntó a los asistentes si existía alguna observación o comentario respecto al desarrollo del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, a lo cual respondieron que no, por lo que no habiendo más comentarios por parte de los asistentes ni otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, a las **15:15** horas del día de su inicio, firmando de conformidad y para constancia, al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron, para los efectos a que haya lugar. --

Por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Luis Antonio Contreras Ruíz
**Director de Recursos Materiales,
Abastecimiento y Servicios**

Sandra Citlali Ortiz García
**Personal Operativo Adscrito a la
J.U.D. de Compras y Control de
Materiales**

C. Fernando Rodríguez Domínguez
**Jefe de Unidad Departamental de
Auditoría Operativa, Administrativa y
Control Interno "A"**

(NO ASISTIÓ)
C. José Carlos Clemente García Lobatón
Contralor Ciudadano

POR PARTE DE LOS LICITANTES

C. Alberto Morales Zavala en representación de la persona jurídica colectiva **GRUPO CICOVISA, S.A. DE C.V.**

C. José Valentin Palacios León en representación de la persona física **IGNACIO LEON JAIME**

Elaboró: Katya Arely Cabrera Zermeno

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCG-LPN-010-2024/RF, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO". -----